

A U R O R A

PATRIÓTICA MALLORQUINA.

DOMINGO 7 DE MARZO DE 1813.

CÓRTESES.

Dia 18 de enero.—*Las comisiones reunidas de justicia y guerra presentaron su dictámen sobre la representacion del ayuntamiento de Béjar (véase la sesion del 15 del corriente.) Despues de manifestar su estrañeza de que unos militares españoles, armados por la nacion para combatir sus enemigos exteriores y mantener en lo interior el órden y sumision á las autoridades establecidas, hubiesen faltado á esta última obligacion, ultrajando y deprimiendo á un ayuntamiento, corporacion tan respetable por la importancia de las funciones que egerce por la constitucion, como por la confianza que en ella depositan los pueblos &c.; proponian que se remitiese la justificacion de este hecho á la regencia, para que pasándola á la justicia de Béjar se completase por ella la sumaria, y se continuasen los procedimientos con arreglo al artículo 25, tít. 10, trat. 8 de la ordenanza general; dando cuenta á las córtes por conducto del gobierno cada 15 dias del estado de la causa, procediéndose en ella con la gravedad y rigor que exige la gravedad del esceso. Habiéndose ofrecido algunas dificultades, por haber citado algunos señores diputados varias órdenes posteriores, y aun derogatorias de la ordenanza, se devolvió el dictámen á las comisiones, para que*

informasen de nuevo con presencia de las órdenes que se habían citado en la discusión.

Continuando la discusión sobre los tribunales protectores de la religion, leyó uno de los señores secretarios la segunda proposición del dictámen de la comisión de constitución, que dice: el tribunal de la inquisición es incompatible con la constitución. Leyó en seguida un discurso del señor Ruiz Padron, ministro calificador del mismo santoficio, que comenzaba con este testo: omnis plantatio, quam non plantavit pater meus coelestis, eradicabitur. En este discurso se propone su autor examinar el punto según las luces del evangelio, los fundamentos del derecho público de las naciones, y los principios de la sana filosofía. Para esto sienta desde luego las tres proposiciones siguientes. Primera: el tribunal de la inquisición es enteramente inútil en la iglesia de Dios. Segunda: este tribunal es diametralmente opuesto á la sabia y religiosa constitución que han jurado los pueblos. Tercera: el tribunal de la inquisición es no solamente perjudicial á la prosperidad del estado, sino contrario al espíritu del evangelio que intenta defender. Prueba lo primero con la doctrina de los concilios y de los santos padres: lo segundo con el cotejo entre el modo bárbaro de proceder y enjuiciar del tribunal, con el que prescribe la constitución; y lo tercero con hechos históricos innegables. En ningun extracto es posible dar una idea de este sólido, sabio y erudito discurso. En una de las cláusulas con que concluye se espresa en estos términos:

„ El daño que ha hecho la inquisición á la iglesia y al estado es incalculable. Ella no ha corregido las costumbres; no ha procurado la instrucción de los pueblos en la sólida y verdadera religion; se ha opuesto, ya por conveniencia, ya por política, á la ilustración de un pueblo digno de mejor suerte. Ha derramado las tinieblas, ha patrocinado la superstición, mira con odio la libertad de imprenta; y aunque acosada y moribunda, quiere como la hidra levantar sus siete cabezas para destruir despues sor-damente quanto V. M. ha establecido en beneficio de la

nación. La justicia, el derecho nacional, la razón y la sana filosofía, proscritas hasta aquí por el furor del poder arbitrario, se acogen hoy de mancomun al amparo de V. M., inplorando su soberana protección ante el trono de las leyes. Por otra parte, la sangre de tantos inocentes que han sido víctimas de la calumnia, de la perfidia ó de un falso celo, claman hoy por la venganza, como clamaba en otro tiempo la sangre de Abel. Del fondo de sus sepulcros sale su voz magestuosa y elocuente á pedir justicia á V. M. contra las violencias y atentados de un tribunal incompatible con los derechos del hombre; y siendo la inquisición por principios un establecimiento sanguinario, me atrevo á decir que pide también su total estinción la santa madre iglesia.”

Concluida la lectura de este discurso, continuó de palabra el digno eclesiástico su autor quejándose de la malicia con que se engañaba al pueblo con libelos incendiarios, haciéndole creer que la estinción del tribunal de la inquisición traía la ruina de la religion católica en España. Pregúntese al pueblo (dijo), si quiere ser juzgado en materias de fe por sus verdaderos jueces, que son los obispos, y seguramente dirá que sí. Pregúntese á los obispos si quieren ser los jueces de la fe, y precisamente no podrán renunciar á este derecho y obligacion que les impuso J. C. De lo contrario que renuncien. Desengañense los pueblos: digaseles la verdad, y no se estanpen falsedades y dictérios: quizá se estarán preparando tornillos para dar tortura también á mis espresiones &c. &c.

Así que concluyó de hablar el señor Ruiz Padron, propuso el señor Mexia que se mandase imprimir su discurso; pero habiendo observado varios señores diputados que estaba en su mano poder hacerlo, retiró el señor Mexia su proposicion; y se levantó la sesion.

Dia 19.—Continuó la discusion de la segunda proposicion del dictámen sobre los tribunales protectores de la religion. El señor García Herreros, despues de fijar el verdadero sentido de la proposicion para que no se estravia-

sen de la cuestion los que quisiesen impugnarla, probó la verdad de ella, deslindando de nuevo los límites de las autoridades eclesiástica y temporal, en lo que impugnó la doctrina del señor Terreros. Comparó detalladamente el modo de enjuiciar de la inquisicion con el que prescribe la constitucion; y manifestó que el primero no solo era contrario á esta, sino al espíritu de la misma religion de Jesucristo. Refutó la proposicion del señor Inguanzo, reducida á que la constitucion era contraria á la religion, rebatiendo sus argumentos como dirigidos, al parecer, á sostener la monarquía universal de los papas; y demostró que esta doctrina falsa y perjudicial derribaba toda la legislacion española; &c. &c. concluyendo con aprobar la proposicion. El señor Borrull leyó un largo discurso, en que se propuso manifestar la utilidad del tribunal de la inquisicion. Refirió la historia de su origen y progresos en España; trató de impugnar el dictámen de la comision; quiso vindicar al sanguinario Lucero, y defender el sistema atroz, falaz y arbitrario de enjuiciar de la inquisicion: por último, desaprobó la proposicion. El señor Muñoz Torrero dijo que al dia siguiente traeria varios documentos, que conprobarian las diferentes equivocaciones que habia padecido el señor Borrull.

La discusion quedó pendiente; y se levantó la sesion.

Dia 20.—Se mandó pasar á la comision de hacienda el informe que remitió la regencia acerca de la solicitud que hicieron el intendente D. Pedro Creus y D. Joaquin Pons y Cardona, apoderado de la ciudad de Mahon, relativa á que se habilitase aquel puerto. La regencia, por medio del secretario de hacienda, decia que no era conveniente acceder á esta pretension, respecto á que los catalanes tenian á Palma muy próxima, y á que tampoco convenia el aumento de enpleados, ni la habilitacion de puertos cercanos: mayormente quando Menorca carecia de frutos y manufacturas para la estraccion, y en Mahon no habia seguridad completa para la exaccion de derechos ni para la permanencia de las embarcaciones.

A la comision encargada de la biblioteca se pasó una esposicion del inpresor D. José Garcia Chicharro, el qual esponiendo que nada contribuia tanto á conservar la felicidad y libertad de la nacion como la ilustracion, sobre todo en aquellos documentos antiguos donde se hallaban consignados los sagrados principios que habian dirigido á las córtes en sus benéficas y sabias tareas; pedia que de la biblioteca y archivo de las mismas se le franquease tomo por tomo, ó del modo que se tuviese por mas conveniente, las colecciones de córtes para emprender su impresion: manifestando con esto á la nacion la profunda sabiduría con que habia procedido el congreso en restituir á los españoles la dignidad y carácter de que los habian despojado el despotismo y la arbitrariedad.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de constitucion acerca de los tribunales protectores de la religion. El señor Oliveros, individuo de la misma comision, la vindicó de las calumnias con que algunos genios, enemigos de la tranquilidad pública, la denigraban para sorprender la credulidad del sencillo pueblo, cuya opinion habian hasta ahora estraviado, favorecidos de la ignorancia y tinieblas en que querian mantenerle. Con este motivo hizo relacion de las intrigas que se formaron en Madrid para perder á algunos virtuosos é ilustrados eclesiásticos, promovidas y fomentadas por un canónigo de san Isidro compañero suyo, cuya suerte habia sido funesta. En seguida defendió todas las proposiciones del dictamen, que neciamente habian sido calificadas de malsonantes, cismáticas &c. en un papelote que se imprimió dias pasados con título de suplemento al procurador general de la nacion y del rey. (*) Refutó al señor Borrull en la parte histórica con documentos irrefragables, ya sobre la jurisdiccion del inquisidor general, ya acerca de la defensa que el mismo señor Borrull hizo del fanático y sanguinario inquisidor Lucero, y ya sobre los alborotos que el establecimiento del tri-

(*) Y reinpreso en el semanario de Mallorca del juéves último.

bunal de la inquisicion causó en Barcelona, Lérida, Zaragoza, Mallorca, Valencia, Castilla &c. con el qual se trastornó la legislacion de España, en menoscabo de los derechos de los españoles. Probó la autenticidad de la bula de Leon X. Al comparar el sistema atroz de enjuiciar de la inquisicion con el que prescribe la constitucion, aseguró que si á los que sostenian aquel tribunal tambien se les diese el tormento, confesarían delitos que jamas habian cometido, como confesaban los infelices que eran juzgados por él. Inpugló despues igualmente toda la doctrina del espresado señor Borrull, haciendo ver que la inquisicion habia acabado con la ilustracion de España, persiguiendo y atropellando á casi todos los hombres mas ilustrados, con inclusion del mismo Jovellános por haber escrito la ley agraria; y que por su sistema era incapaz de convertir á nadie, siendo contrario al espíritu mismo del evangelio &c. &c. El señor Borrull trató de deshacer algunas equivocaciones que dijo haber padecido el señor Oliveros.

El señor Villanueva leyó un largo discurso, en que se propuso probar primeramente que el congreso tenia autoridad para tratar sobre el tribunal de inquisicion, no solo como tribunal secular sino aun como eclesiástico; confirmando sus asertos con testimonios de varios prelados y del consejo real y sus fiscales. Probó con varios documentos que la inquisicion ha contradicho constantemente su dependencia del soberano. Demostró la facultad que tiene el mismo de no admitir los breves disciplinares de Roma, y la de suspender sus efectos, aun despues de admitidos: que la ereccion de la inquisicion en Castilla alteró la legislacion civil establecida para las causas de fe. Advirtió, para que no se le tuviese por voluble, que en otro tiempo habia escrito un libro en que indirectamente habia defendido la inquisicion; pero que su fin principal fue combatir al frances Gregoire, que bajo pretexto de inpugnar la inquisicion, quiso introducir en España la libertad de cultos y sectas; pero que no defendió el sistema de la inquisicion, por cuya falta tuvo que sufrir algunas reconvenciones: que no obs-

tante había hecho presente á quien debía lo absurdo de este sistema.

Después pasó á probar la incompatibilidad de la inquisición con la constitución. Espuso la fórmula con que condena la inquisición al reo á la cuestión del tormento, contradiciendo á los que dicen que este tribunal fue el primero que le abolió: demostrando quanto peligraba la inocencia por el sistema de este tribunal, refirió que á él mismo le había dicho el inquisidor general, arzobispo de Selimbria, que nunca había temido la inquisición hasta que había sido inquisidor: que un secretario de ella, que todavía vive, le había asegurado tambien que desde el momento en que dejase aquel oficio escribiría por diario quanto hiciese y hablase, por si algun dia era calumniado en la inquisición; añadiendo que una de las causas por que se había formado proceso al maestro del infante D. Antonio había sido el decir amen solo, después de concluir el padre nuestro y el ave María, y no amen Jesus, como se dice vulgarmente. Pintó qual era en sí el secreto, que se tiene por el alma de la inquisición, prorunpiendo en esta espresion: "Cuerpo que tiene esta alma, no cabe en un reyno que tiene una constitucion como la nuestra." Hizo varias reflexiones sobre las causas de la beata de Cuenca y la beata Clara de Madrid, que habían permanecido engañando al pueblo á vista y paciencia de la inquisición por muchos años. . . .

Siendo ya bastante tarde, propuso el señor Gonzalez que mañana hubiese sesion, en la qual continuaría el señor Villanueva su discurso. Así se acordó, y el señor presidente levantó la de este dia.

Dia 21.—Continuando la discusion sobre los tribunales protectores de la religion, prosiguió el señor Villanueva la lectura de su discurso, estendiéndose desde luego en manifestar los daños y perjuicios que había sufrido la dignidad episcopal con la inquisición, de que no estaba seguro el sigilo de la confesion. Espuso luego las opiniones de varios obispos contra este tribunal, las persecuciones que

muchos de ellos habían sufrido, y sus atentados contra la misma soberanía. Estrañó que los reyes le hubiesen tolerado por tanto tiempo en España; y con el egeplo de la inquisicion de México, que declaró herética la proposicion de la soberanía del pueblo, hizo ver que las córtes mismas serian víctima de su tiranía.

Probó su inconpatibilidad con la constitucion; y con las instrucciones del tribunal y la doctrina de los que le sostenian, demostró que no estaba segura la persona misma del rey, la qual en nuestra constitucion se declara sagrada é inviolable. Analizando la preeminencia y prerogativas del Primado, puso en claro la verdadera autoridad de los obispos, quejándose de los que no la conocian, ó no la sostenian como convenia. En fin, despues de tratar otros varios puntos relativos á este asunto, con aquella sabiduría, solidez y erudicion que caracterizan á este digno eclesiástico, concluyó con apoyar y aprobar el dictámen de la comision.

El señor Capmany, despues de refutar al señor Hermita, y haber espuesto que aunque lego, se veia precisado á hablar de este asunto, especialmente quando habia observado que los heresiarcas por lo regular habian sido obispos, canónigos, monges, &c. leyó un papel, en que para ridiculizar á los que trataban de hereges á quantos se oponian al ilegal é irreligioso tribunal de la inquisicion, comenzaba con hacer una protestacion de la fe. Espuso en seguida con hechos auténticos los atentados, la arbitrariedad y prepotencia de este tribunal, asegurando que en la edad de oro de la literatura española los sabios tenblaban al tomar la pluma en la mano. Manifestó con argumentos indestructibles, y con la lectura de los poderes, que las córtes estaban autorizadas para abolirle, y que los pueblos desengañados les darian gracias por ello. Hizo patentes los abusos de este tribunal; y por último, despues de haberse estendido probando todos sus asertos con datos y hechos esquisitos, sacados de archivos y de la historia, concluyó aprobando y subscribiendo al dictámen de la co-

misión. El señor Alcaina leyó un papel en que se propuso probar que no era cierto lo que se decía de la inquisición, y que estando establecida para la conservación de la fe, léjos de ser incompatible con la constitucion, era conforme al artículo 12 de la misma.

Este discurso y la discusion quedaron pendientes para mañana, y se levantó la sesion.

Dia 22.—Continuó discutiéndose la proposicion segunda del dictámen de la comision sobre los tribunales protectores de la religion: de consiguiente prosiguió el señor Alcaina la lectura de su discurso, en que despues de insistir en querer probar que el tribunal de la inquisicion no se oponia á la constitucion, y que era necesario su restablecimiento; no obstante que confesaba que las córtes en quanto á la autoridad temporal que egercia podian hacer las variaciones que tuviesen por conveniente, concluyó con la proposicion de que permaneciese el tribunal en quanto á la autoridad eclesiástica, usando de su jurisdiccion espiritual conforme á los cánones y bulas pontificias; y que con respecto á la autoridad temporal se arreglase á lo que dispusiesen las córtes.

Declarada, á propuesta del señor Luxan, la proposicion suficientemente discutida, se leyó de nuevo en estos términos: el tribunal de la inquisicion es incompatible con la constitucion. Procedióse luego á la votacion, que á propuesta del mismo señor Luxan se acordó fuese nominal, y resultó aprobada la proposicion; y de consiguiente declarada la incompatibilidad por 90 votos contra 60. Votaron contra la inquisicion los señores diputados de Mallorca Moragues, Salas Bojadors y Rives, y en su favor el señor Llaneras.

CARTA DE UN PADRE A SU HIJO.

Querido hijo mio: estoy lleno de gozo al considerar que progresas en la ciencia á que te has dedicado, segun me informan los maestros de esa célebre uni-

versidad. Continúa con el mismo fervor, y algún día
 cogeras abundantes frutos de tu aplicacion y dos velos.
 El hombre, hijo mio, que no tiene recursos dentro
 de sí mismo, se halla espuesto á sufrir en el curso de
 su vida extraordinarios males y humillaciones: el que
 depende del favor de un ministro, el que está atenido
 al sueldo de un empleo, en una palabra, el que vi-
 ve sobre los hombros de los demas, son como los es-
 clavos que arrastran la cadena, y de la qual temen se-
 pararse por temor de morir de hambre.
 El que profesa una ciencia ó arte útil, tiene una
 superioridad real y efectiva sobre los que viven á cos-
 ta del público tesoro: sus talentos le grangean nombre,
 y con facilidad vive cómodamente y con independen-
 cia; bien al contrario de aquellos otros que para me-
 drar tienen que tocar los resortes de las bajezas, de la
 adulacion, del influjo, y acaso el de la intriga, y es-
 to para lograr un empleo: es decir, para cobrar un buen
 sueldo por la sola razon de saber mal escribir y leer, y
 haber tenido una señora, un frayle ó un señor ministro
 que hicieron sus buenos oficios para echar este lio
 sobre los lomos de la pobre nacion.
 Nada te diré de los contratiempos y compromisos que
 sufre un hombre sin verdadero mérito: él tiene que con-
 templan á todos los que le pueden sostener, y aun á
 los lacayos de estos, porque no le armen alguna pasada
 con sus amos: tiene que aguantar las groserías y sofiones
 de los superiores, superiores que de ordinario principiaron
 su carrera en la *retaguardia* de tabla, y desde allí pasa-
 ron á mayordomos, pages, escribientes, secretarios de
 señoras, y luego de *entretenidos* de una oficina, y con
 el tiempo, el orden de *escala* etc. se hallan de gefes,
 mandando un esquadron de buenos, medianos y malos
tagarotes. Añade tú á esto, que las *pagas* escasean, ó
 que solo se paga *moralmente*, segun decia un célebre te-
 sorero. ¡Aquí es ello, hijo mio!; faltó el cebo? faltaron
 ellos: quiero decir, que toda esta pobre gente se ha-

lla atortolada, confusa y affigida; sin saber á donde volver los ojos: los conocidos se cansan, el *tesorero* los echamas altos que las estrellas; y si ellos, como sentidos y acosados de la necesidad, prorunpen contra él, se hacen diligencias, y pobre del que fuese habido á las manos, porque llevaria su merecido por insolente y mal criado.

Compara tú esta situacion infeliz con la de un profesor de ciencia ó arte, que por su continua aplicacion y cuidado haya logrado distinguirse: este hombre no solo no tendrá que hacer bajezas ni indecencias para subsistir, sino que será buscado y rogado para aprovecharse de sus conocimientos; gozará del estado mas dulce de la vida, que es el de la libertad bien entendida: será estimado, como lo es todo aquel que puede ser de provecho á la sociedad: estará fuera de los tiros de aquellos acontecimientos que trastornan los imperios; siendo cierto que su fortuna allí estará donde quiera que él existe; pues fortuna llamo yo, en este sentido, la moral seguridad de no ser víctima de aquellas necesidades que acometen á los que no cuentan con otros medios para vivir que el oro que heredaron ó adquirieron, ó el empleo que negociaron por sus manejos; los quales desapareciendo, los dejan constituidos en miserables mendigos.

Por último, hijo mio; el hombre sabio vive en todas partes, porque es como una planta preciosa, cuyos frutos son generalmente estimados, así como el ignorante es un tronco seco, que por inútil es despreciado: el hombre sabio debe por un orden regular adelantar; el ignorante es una casualidad que progresa, como no sea en países donde es muy comun la estupidez: al sabio le mantiene su mérito; al necio el favor ó la intriga, cuyos soplos mudan de rumbo continuamente: considera, pues á qual debe imitar el hombre prudente, y date el parabien de haber emprendido una carrera, que con tu aplicacion y buena conducta, te hará el dia de mañana útil á ti y útil á tus conciudadanos.—*Tu padre.*

(Abej. Esp. núm. 145.)

Entre las innumerables ventajas que trae consigo el gobierno despótico, se cuentan las siguientes: 1.^a No ser necesaria la ciencia ni la virtud para medrar. Dígalo sino toda la facción *godoyana*, que es bien abundante y variada. 2.^a Servir con mas placer y utilidad propia qualquiera clase de empleo; lo uno porque se manda mas en déspota, lo otro porque se puede robar (entendámonos, si la pasión dominante es esta) á *bragas enjutas*. 3.^a Echarla de padre, y oprimir impunemente á qualquiera miserable que nos toque al pelo de la ropa. 4.^a . . . Pero esto sería nunca acabar. Si quieres saberlas todas, *amplísimo lector*, échate por ese mundo, y pregunta á tanto *hijo de su madre* como nos está atormentando, si llevaría á mal ver á un negrito (aunque tuviese tres cuartas de hocico) mandándonos por el gusto de Angola, con tal que tuviese que dar *cruces, bandas, canongías, gollillas y enpleitos en la real hacienda.* (Idem núm. 122.)

ROMANCE.

Ya no quiero cabilar	Amenacé con argucias
Sobre las cosas del siglo,	La paz del literatillo? . . .
Supuesto que con pensarlas	¡Vaya que somos los hombres
Ninguna cosas consigo.	Poco menos que los niños!
Bueno será que yo sea	Pues tomamos tan á pecho
Mas prudente y reflexivo,	El bien de nuestro vecino.
Y que imite á tantos otros	Hagan ellos lo que deben,
Que maman á dos carrillos.	Que yo quiero hacer lo mismo;
¿Quién me mete, necio, á mí	Y vivamos y bebamos
En lanzar de pluma tiros	En el mas dulce <i>egoismo</i> .—
A los que á costa del pueblo	Esto dijera un zagal
Andan guapos y rollizos?	De los muchos aburridos;
¿Que me importa que la <i>santa</i>	Pero otro que era de pró,
Haga humanos cochifritos,	Sonriéndose, le dijo:
Y que se den los empleos	Para servir á la patria
A los <i>señores</i> antiguos?	El ciudadano ha nacido:
¿Que me va á mí ni me viene,	Y al que solo piensa en sí,
De que un ministril ladino	Cuéntale por su enemigo.

(Idem. núm. 108.)

INPRENTA DE MIGUEL DOMINGO.